

Cristobal de Xea Vecino de esta Villa parecio en el
Cabildo y Jurado de ellas estando en Cabildo y
Ayuntamiento en donde se acuerda juntas su
Vicia y Resimiento de esta Villa habiendole sido
tado por la Justicia de esta dicha Villa por su
mandado Alcaide Mayor Monacil de que doi fe
que los que en el se assinaron son = D.^{no} Alonso
Jaxardo Fern.^{do} Alcaide Ordinario en esta Villa
en el Estado de Injo Dalgo y Cristobal de
Paedas Regidor, y D.^{no} Miguel de Xea Injo
do y D.^{no} Fernando Albarer Jaxardo Regidor
y Cristobal de Xea Fiel executor y asi mis
mo Fran.^{co} Nuñez de Peralta Alcaide Ordinario
en esta Villa y Reguino al dicho Consejo Conde
R.^o Executoria de Juro por el y los de mas sus
Jores pidio su cumplimiento y habiendole sido requerido
por mi el presente Es.^{to} de Ayuntamiento y en
tendida por el dicho Consejo la obediencia con
el acatam.^{to} debido y en unam su cumplimiento
mandaron se cumpla guarde y execute segun
y como en la dichas R.^o Executorias se contiene
y lo firmaron de su nombre = Alonso Jaxar
do Fern.^{do} = Fran.^{co} Nuñez de Peralta = Cris
tobal de Paedas = Miguel de Xea = D.^{no} Fernan
do Albarer Jaxardo = Cristobal de Xea = M